



**Asunto:** Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2022

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 80787 de fecha 20 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **BME Shipping II, SA de CV**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación extranjera denominada **"BLUE EAGLE"** con bandera de **PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Barco de proceso (FPSO)					<b>IMO:</b>	9880893
<b>Servicio a Realizar:</b>	Servicios de recepción de sólidos, líquidos (aceite crudo, productos de reacción y aguas de formación) y gases provenientes de las operaciones de terminación, reparación y estímulos de pozos, con apoyo de un barco en proceso.						
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 641008804						
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Pemex Exploración y Producción						
<b>Período solicitado:</b>	Del 16 de junio al 16 de septiembre de 2022						
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., Progreso, Yuc.						
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>		
10797 t.	3240 t.	104.20 m.	25.00 m.	12.00 m.	8.50 m.		
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>					
2021	14	* 1A Ship-shaped Fire Fighter(I) Tanker for oil Oil production Storage unit Clean DYNPOS(AUTRO) E0 ESP HELDK PROD					

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

*Continúa al reverso...*

**PARA USO OFICIAL**

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**

"El presente documento lo firmo en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de la cual es Titular el C. Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"

Atentamente

Capitan de Navío CG.  
Director de Capitanías de Puerto  
Javier Trujillo Tobón





UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JCML/ACHS

